

de los servicios que ocurran hasta la terminacion del presente ejercicio, consultando para ello los antecedentes que juzguen convenientes o necesarios.

Distribucion de fondos.

Presentada la distribucion de fondos para el presente mes formada en virtud de lo dispuesto en el art. 189 de la ley municipal, se acordó por el Ayuntamiento aprobarla.

Extracto de acuerdos.

Se dió cuenta del extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre últimos, y en conformidad con lo acordado por la Corporacion aprobando y que se remita al Sr. Gobernador Civil de esta provincia si los efectos que determina el art. 107 de la ley municipal vigente.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesion, haciendo constar que el Concejal D. Javier Clemente ha excusado su asistencia, no habiéndolo verificado los señores D. Joaquin San, D. José Bueno, D. Ramon y D. Severino Lapata, D. Felipe Fernandez y D. Estanisco Martin, firmando los señores presentes, de que fo el secretario Certificado.

Mmanuel Medina Fernando Lapata
Hernandez Ferrero Caballero
Lopez Joaquin Borda

El Sr. presentos. Sesion supletoria del día 9 de Enero a la ordinaria del 7.
D. Mmanuel Medina. En la Villa de San Javier a diez y nueve de Enero de mil
D. Fernando Lapata. ochocientos noventa y siete, siendo las ocho de su mañana, se
D. José Lapata. reunieron en estas Salas Causidoriales bajo la presidencia del
D. Ferrero Caballero Sr. Alcalde D. Mmanuel Medina Chausanones, los señores Concejales
D. Javier Clemente. yales convocados al margen, con objeto de celebrar la presente
sesion supletoria a la ordinaria del día diez y siete que no pudo celebrarse por no haber asistido número suficiente de Concejales. Abierta que ha sido se dió principio por la lectura del acta anterior que fué aprobada por unanimidad. Et segun do se leyeron los Decretos Oficiales y demás ordenes recibidas desde la anterior acordandose el cumplimiento de las que asi lo exigieren.

Junta Pericial. Vista el expediente incoado en virtud de la Circular in senta en el Decreto Oficial nº 181 de fecha 22 de Diciembre

